



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIEETE.

señor conde tocamos al servicio de S. M.
viena utilidad de esta Republica. a saber
el Sr. D. Juan Antonio del Puyo y Zam-
brón, Abogado de los Reales Consejos y de
M. Colegio de Madrid, Consejo de esta Ciu-
y los Sr. Marques de Riviera, Sr. Andres
Ferrer, Sr. Andres Fernandez Palera y
Sr. Josef Mananera Residones

Pragmatica
de Gitanos

En este Ayuntamiento se hizo presente la
Real Pragmatica sancion en fuerza de
ley en que se dan nuevas reglas para
contener y castigar la vagancia de los
que hasta aqui se han reconocido
con el nombre de Gitanos o Castellanos
nuevos con lo demás que expusiera, de
que conforme al capitulo veinte y
nueve de esta R. Pragmatica, dize
esta Ciudad quedava Intelligenciada

Informa de
Aguilar.

de la Ciudad Dize que mediante a que
para dar el debido termino a la nue-
va Poblacion de las Aguilar y adquirir
la comitencia de que es acrehedora ex-
ta colonia, a remolto S. M. que el Sr.
D. Antonio de Robles vivea Juez Subde-

[Handwritten signature]

